



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ

GACETA MUNICIPAL

Dirección: C.30 SN, CENTRO HUNUCMÁ YUCATÁN
C.P. 97350

REGISTRO OFICIAL
CJ-DOGEY-GM-013

DIRECTORA DE GACETA:
LICDA. MERLI IVETTE CALDERÓN SOBERANIS



2024-2027

INDICE

PORTADA.....	1
INDICE.....	2
INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....	3
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	5
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....	7



INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

L.E.P. Cristina Guadalupe del Rocío Pérez Bojórquez

Presidenta Municipal.

Comisión Permanente de: Gobierno

L.B. Sandra Estrellita Bojórquez Quintal

Secretaria Municipal

Comisión Permanente de: Patrimonio y Hacienda

C. Alexis Rafael Uicab Ventura

Regidor

Comisión Permanente de: Desarrollo Urbano; Obras Publicas

C. Lourdes Ivett Novelo Uc

Regidora

Comisión Permanente de: Salud

Comisión Especial de: Deporte

Lic. Felipe Jaziel Chuc Pech

Regidor

Comisión Permanente de: Seguridad Pública y Tránsito

C.- Laura Eugenia Pat Peña

Regidora

Comisión Especial de: Educación, Cultura y Juventud

C.- María Luisa Romero Canul

Regidora

Comisión Especial de: Cementerios; Asuntos Religiosos

C.-Carlos Cauich Ceballos

Regidor

Comisión Permanente de: Servicios Públicos

Comisión Especial de Cementerios

C.- Israel Moo Ake

Regidor

Comisión Permanente de: Ecología

Comisión Especial de: Parques y Jardines

Lic.- Yohana Carolina Mex Tec

Regidora

Comisión Permanente de: Igualdad entre Mujeres y Hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal, propone la aprobación de la Integración del Comité de Control Interno del Municipio de Hunucmá, Yucatán, para la Administración Pública Municipal 2024-2027, por lo que se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El H. Cabildo de Hunucmá, aprueba la integración del Comité de Control Interno del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.

SEGUNDO.- El comité se integrara de la siguiente manera:

1-Presidente Ejecutivo: Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.

2-Secretaria Ejecutivo: Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.

3-Unidad Investigadora: Titular de la Unidad de Investigadora del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.

4-Unidad Substanciadora: Titular de la Unidad Substanciadora del Órgano de Control Interno de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.

5-Unidad Resolutora: Titular de la Unidad Substanciadora del Órgano de Control Interno de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.

6-Vocales: Director de jurídico y Tesorero Municipal, quienes participan con derecho a voz.

TERCERO. - Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal, propone la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno del Municipio de Hunucmá, Yucatán, siendo este el siguiente:



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN. 2024 – 2027

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



ÍNDICE

Introducción y Marco Jurídico
Capítulo I Disposiciones Generales
Capítulo II Objetivos E Integración Del Comité
Capítulo III De las Atribuciones del Comité
Capítulo IV De las Facultades y Obligaciones de los Integrantes del Comité
Capítulo V Principios de Actuación de los Integrantes del Comité
Capítulo VI Operación Del Comité
Capítulo VII Divulgación y Transparencia
Capítulo VIII Disposiciones Finales, Transitorios
Firmas

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO

El municipio de Hunucmá, Yucatán, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que, por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán, gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, con base en lo dispuesto en el artículo 113, inciso "E" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Para el adecuado cumplimiento de los fines del municipio es necesario un alto nivel de compromiso institucional y ético de las y los servidores públicos, la conformación de una cultura de integridad, un adecuado clima laboral; y el pleno respeto de la dignidad de las personas como centro de la actuación institucional.

En este sentido, la implementación de un Comité de Control Interno Institucional en el municipio se constituye en un mecanismo idóneo para impulsar estas acciones; asimismo, para promover programas de capacitación y sensibilización en materia a todo lo que se refiere al Control Interno.

En este documento se establece las disposiciones que permitirán conocer a los integrantes del Control Interno, su funcionamiento y operación, en aras de contribuir al logro de los objetivos institucionales de la del Municipio de XXX, Yucatán.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Lineamientos del Control Interno del municipio de Hunucmá, Yucatán.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



1. Propósito del Manual

El presente Manual tiene como propósito definir las bases para la integración y funcionamiento del comité de Control Interno Institucional, a fin de que dicho órgano colegiado opere en forma adecuada, oportuna y eficaz.

En este Manual, los servidores públicos encontrarán la información necesaria sobre la integración y funcionamiento del Comité, las funciones y atribuciones de sus miembros en las sesiones, la terminología a utilizar y los procedimientos y trámites que las áreas deben aplicar en implementación del control interno.

2. Ámbito de aplicación.

El presente manual es de aplicación general para las y los servidores públicos que integran el municipio de Hunucmá, Yucatán.

La aplicación del presente manual es sin perjuicio de las demás disposiciones legales y normativas aplicables que las y los servidores públicos del municipio de Hunucmá, Yucatán, están obligados a cumplir.

3. Definiciones.

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

Control Interno: Al proceso a cargo de las y los servidores públicos del Municipio, diseñado para tener la seguridad razonable de que las operaciones de cada Unidad Responsable se realizan con eficacia, eficiencia y economía y los activos institucionales están debidamente resguardados; así como que la información que se genere sea confiable, de calidad, veraz y oportuna; y se cumpla con las disposiciones normativas aplicables

Municipio: A el municipio de Hunucmá, Yucatán.

Comité: Al Comité de Control Interno órgano integrado al interior del municipio, para coadyuvar en la implementación del Control Interno Municipal.

Servidora y servidor público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el municipio, de Hunucmá, Yucatán.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

4. De los objetivos del comité

El comité de control interno del Municipio de Hunucmá, es el órgano colegiado de

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



asesoría y consulta, que tienen por objeto impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, así como el análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos.

5. Integración del comité de control interno

El comité estará integrado por:

- a) **-Presidente Ejecutivo:** Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.
- b) **-Secretaría Ejecutivo:** Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.
- c) **-Unidad Investigadora:** Titular de la Unidad de Investigadora del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.
- d) **-Unidad Substanciadora:** Titular de la Unidad Substanciadora del Órgano de Control Interno de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.
- e) **-Unidad Resolutora:** Titular de la Unidad Substanciadora del Órgano de Control Interno de Hunucmá, quien participa con derecho a voz y voto.
- f) **-Vocales:** Director de jurídico y Tesorero Municipal, quienes participan con derecho a voz.

6. Invitados permanentes

La Presidenta Municipal deberá invitar a participar en las sesiones de los comités, al titular del órgano de control interno. Así mismo podrá invitar a los demás servidores públicos que considere necesarios para el desarrollo de la sesión.

7. De las suplencias.

La Presidenta del Comité del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Hunucmá podrán designar a su suplente, debiendo tener estos el nivel inmediato inferior jerárquico. Los vocales, no tendrán suplentes. El suplente del titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por la Presidenta del Comité.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

8. Atribuciones del Comité de Control Interno

El comité, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque en los resultados para mejorar el Sistema de Control Interno Institucional.
- II. Llevar a cabo el diagnóstico de la situación actual del control interno.
- III. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.
- IV. Promover los requerimientos de la normativa en materia de control interno, así como contribuir a su entendimiento.
- V. Vigilar que los procesos necesarios para el Sistema de Control Interno Institucional, sean documentados, implementados y mantenidos.
- VI. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño de la institución.
- VII. Emitir recomendaciones derivadas de los informes de resultados de las evaluaciones internas, practicadas a las unidades administrativas de la institución.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.

CAPÍTULO IV

DE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

9. Facultades y obligaciones de los integrantes

9.1. La Presidenta Ejecutiva del comité

- I. Presidir las sesiones del comité.
- II. Convocar, por conducto del secretario ejecutivo, a las sesiones del comité.
- III. Revisar la propuesta del orden del día de las sesiones y someterla a la aprobación del comité.
- IV. Poner a consideración de los integrantes del comité, las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- V. Girar instrucciones para promover que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma.
- VI. Proponer el calendario de sesiones ordinarias en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.
- VII. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VIII. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del comité.

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



- IX. Presentar los acuerdos relevantes que el comité determine y darles seguimiento hasta su conclusión.
- X. Ejercer el voto de calidad en caso de empate.
- XI. Autorizar la documentación del comité.
- XII. Elaborar el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, y
- XIII. Las demás que le encomienden el Cabildo, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

9.2. La Secretaría Ejecutivo del comité

- I. Asistir a las sesiones del comité.
- II. Apoyar al presidente del comité, en sus funciones.
- III. Convocar a las sesiones por instrucciones del presidente del comité.
- IV. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones.
- V. Solicitar y revisar, previo al inicio de las sesiones, las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el cuórum.
- VI. Determinar, con el presidente del comité, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones.
- VII. Coordinar la integración de la carpeta de los asuntos a tratar para su consulta por los convocados, de acuerdo con los tiempos señalados.
- VIII. Asesorar a los miembros para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- IX. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos para que se realicen en tiempo y forma por los responsables.
- X. Dar a conocer a los integrantes del comité, el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
- XI. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los integrantes, recabar las firmas y llevar su control y resguardo, y
- XII. Las demás que le encomienden el Cabildo, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

9.3. Los vocales

- I. Participar con voz en las sesiones del comité.
- II. Proponer asuntos y acuerdos a tratar en las sesiones del comité, con, al menos, siete días de anticipación.
- III. Proponer, en el ámbito de su competencia, los acuerdos para la atención de los asuntos de las sesiones, así como de las problemáticas que se presenten en el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.
- IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño de la institución.

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



- V. Impulsar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos o recomendaciones aprobados.
- VI. Proponer la participación de invitados externos.
- VII. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del comité.
- VIII. Analizar la carpeta de la sesión y emitir comentarios respecto a esta, y
- IX. Las demás que le encomienden el Cabildo, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPITULO V

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

10. Principios de actuación de los integrantes del comité

Para la actuación de los integrantes del Comité se considerará lo siguiente:

Principios de actuación. En su actuación los integrantes del Comité se considerará los principios de buena fe, objetividad e imparcialidad.

Confidencialidad. Los integrantes del Comité suscribirán un acuerdo de confidencialidad sobre los asuntos que sean de su conocimiento.

De las excusas. Procederá excusarse en los casos en los que se tengan interés personal o de parentesco con las o los servidores públicos involucrados en presuntos incumplimientos al Código de Ética y Conducta; asimismo, si tuvieran amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguna de las partes.

Deliberación y voto. Las deliberaciones, y el sentido del voto de los integrantes del Comité, serán emitidas con plena libertad y no estarán limitadas o condicionadas por subordinación o dependencia jerárquica alguna.

CAPÍTULO VI

OPERACIÓN DEL COMITÉ

11. Sesiones del Comité

Las sesiones del Comité podrán ser:

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



- I. De instalación: Será convocada por la Presidenta Ejecutiva con cinco días hábiles de anticipación;
- II. Ordinarias: El Comité celebrará sesiones ordinarias de manera semestral. Las convocatorias se enviarán por la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda.
- III. Extraordinarias: El Comité podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando se estime pertinente. Las convocatorias se enviarán por la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

Para que las sesiones puedan llevarse a cabo y sean válidas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Asistir como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- II. Contar con la presencia del presidente o su representante;
- III. Presentar los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- IV. Elaborar y firmar el acta correspondiente;

CAPITULO VII

DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Este manual de Control Interno se publicará en la página de internet del municipio de Hunucmá (<https://hunucma.gob.mx/Gaceta.php>) el Comité establecerá otros mecanismos de difusión del mismo y deberá adoptar las medidas necesarias para difundir y comunicar las acciones que promuevan su apego.

La información que obre en los expedientes del Comité, será tratada en términos de la normatividad aplicable a este municipio en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Primero. El presente Manual entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización y deberá ser publicado en la página de internet del municipio como parte de su marco normativo.

Dirección:
Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350



H. Ayuntamiento
de Hunucmá
2024-2027



Segundo. En lo no previsto por el presente Manual se faculta a la Presidenta Ejecutiva del Comité para ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del mismo

TRANSITORIOS

Con fundamento en el artículo 211 de la **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**, se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno del municipio de Hunucmá, Yucatán administración 2024 - 2027.

(RÚBRICA)

LEP. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCIO PEREZ BOJORQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORÓ

(RÚBRICA)

REVISÓ

(RÚBRICA)

LEP. NEYFI ELIZABETH HERNANDEZ GIO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

LEP. CRISTINA GUADALUPE DEL
ROCIO PEREZ BOJORQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

VALIDÓ

(RÚBRICA)

REGISTRÓ

(RÚBRICA)

C.P. ABRAHAM ANTONIO CAUICH CAB
TESORERO MUNICIPAL

L.B. SANDRA ESTRELLITA BOJORQUEZ
QUINTAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección:
Calle 31 Sin Número por 28 y 30
Palacio Municipal, Col. Centro,
C.P. 97350

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**